



Ayuntamiento de Estepona

NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: Suspensión parcial del sorteo de las parcelas nº 1, 2, 14, 15, 21, 22 y 23 para la construcción de casetas en el Parque Ferial.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 139/13 del Departamento de Contratación, relativo a la concesión demanial del uso privativo de bienes de dominio público del término municipal de Estepona, para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona, situadas en el sector SG-R2 "Ferial" del PGOU de Estepona, a adjudicar por procedimiento de sorteo.

Considerando: El Decreto de Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2015, convocando el sorteo de casetas para el jueves 16 de abril.

Considerando: El recurso presentado por Discoteca Plató 68, S.L. con fecha 15 de abril de 2015 y registro de entrada en este Ayuntamiento número 8.367, solicitando la suspensión del recurso, ya que considera es errónea la preferencia otorgada en el sorteo de los lotes de las concesiones demaniales a Francisco Vázquez Carrasco, y Blameli S.L.

Considerando: El recurso presentado por S.C La Pepa, de fecha 15 de abril de 2015 y registro de entrada en este Ayuntamiento número 8.402 en el que se solicita la suspensión del sorteo por los mismos motivos citados anteriormente.

Considerando: El art. 111 de la Ley 30/1992, que indica que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, si bien de conformidad con el apartado 2 del precepto, la administración podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley.

Considerando: El informe jurídico de la letrada del Departamento de Contratación, doña Marta Outón Perla, de fecha 16 de abril de 2015.

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde.

He resuelto:

1.- Suspender el sorteo para elegir las parcelas nº 1, 2, 14, 15, 21, 22 y 23 para la construcción y posterior explotación de casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona para el

jueves 16 de abril de 2015 a las 13 horas en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Estepona, sita en el Edificio Puertosol, volviendo a convocarlo una vez se resuelvan los recursos presentados, respecto de los siguientes participantes:

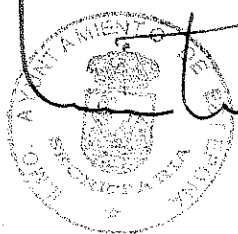
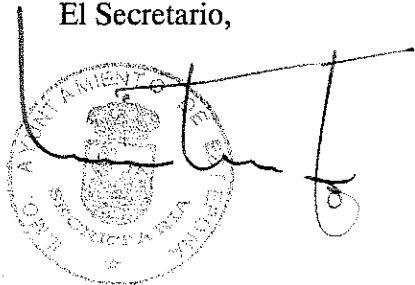
- D. Rafael Infantes Cedeño, en rep. de La Pepa, S.C.
- D. David González Florentín, en rep. de Discoteca Plató 68, S.L.
- D. José Luis Blanca Medina, en rep. de Blameli, S.L.
- D. Francisco Vázquez Carrasco
- D. Francisco Javier Galán Vera
- D. Juan José Martínez Macías
- D. Germán Rodríguez Laguno
- D. Salvador Navarro de Hoyos, en rep. de Navarro Publicidad, S.L.
- D. Salvador Navarro de Hoyos, en rep. Gestión Deportiva y Publicitaria Estepona, S.L.
- D. Salvador Navarro de Hoyos, en rep. Frasafer, S.L.
- D. Salvador Navarro de Hoyos
- D^a. Nuria Esperanza Rivero Carrasco
- D^a. Lydia Navarro Rivero
- D. Francisco Ant^a Navarro de Hoyos
- D^a. Patricia Mercedes Santos García
- D^a. Paloma Navarro Santos
- D^a. Carolina Navarro Santos
- D. Fernando Navarro de Hoyos
- D^a. Eva María Chacón López

2.- Continuar con la celebración del sorteo convocado, respecto a la Asociación El Búcaro, que no resulta afectada por los recursos presentados.

En Estepona, a 16 de abril de 2015

VºBº

El Secretario,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna

El Alcalde,



P.D. de firma
(Resolución 14-03-2013)

Fdo.: José M^a García Urbano

Fdo. ANA MARÍA VELASCO GARRIDO